EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Unión Europea-China: Cultura y Economía por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Turismo y Dirección Hotelera (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

Se valora positivamente el interés social y académico de la propuesta, que se deriva de un título propio con una media de alrededor de 20 alumnos de matrícula anual. No obstante, es recomendable aportar información sobre la empleabilidad de los estudiantes que han cursado el título propio, siempre que se disponga de ella.

Por lo que se refiere a la potencialidad interna de la institución para desarrollar la propuesta, se aporta una descripción de las actividades de investigación en relación con los contenidos del máster, que se consideran suficientes. Sin embargo, la Comisión insta a la titulación a seguir ampliando el potencial del profesorado, con el objetivo que de cara a la futura acreditación del título se pueda evidenciar una mayor especialización del personal docente del máster.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías y requisitos de acceso.

- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.

- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Sin embargo, en relación con los complementos formativos, se recomienda profundizar en la explicación del procedimiento y criterios que se utilizarán para orientar a los estudiantes sobre la elección de las asignaturas propuestas.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.

- Los mecanismos de coordinación docente.

- Las acciones de movilidad.

La información aportada sobre las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación indica que éstos son los mismos para todas las materias (exceptuando TFM). Se recomienda revisar esta información y adaptarla a las especificidades de cada una de las materias.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Sin embargo, tal y como se indica en el apartado de justificación, la titulación deberá seguir trabajando en la línea de ampliar las actividades investigadoras del profesorado vinculado con el máster, así como orientando esta actividad en el ámbito concreto de las relaciones UE – China, dado que actualmente muchas de las referencias de publicaciones que aparecen son sobre Asia en general.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valoran favorablemente los resultados previstos y el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

El sistema de garantía interna de la calidad es adecuado, existiendo:

- Un órgano o unidad responsable de la política de calidad que cuenta con la participación de los colectivos implicados.

- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.

- Procedimientos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad.

- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la inserción laboral, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.

- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.

- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

Calendario de implantación

El calendario es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/07/2012